

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIÓN ABREVIADA 7/2017

Inciso 16

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables
-

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

OBJETO: LA VENTA DE CHATARRA DE AUTOMOTORES, formada por unos 300 vehículos y autopartes deteriorados con un peso total estimado en 182.000 kg..

1.1 Los bienes permanecerán en exhibición en el Predio Policial ubicado en la Calle 4 s/n esquina Camino de las Tropas, acceso desde Ruta 5 y puente Luis Batlle Berres, barrio Sarandí, Montevideo.

1.2 Los interesados podrán realizar una visita al Predio entre los días 13 al 17 de marzo de 10 a 16 horas presentándose a la guardia policial allí apostada, la que les indicará los sectores delimitados donde se encuentran los vehículos considerados chatarra (los que estarán marcados con una "X" para diferenciarlos de los que no son objeto de esta venta).

1.3 Por la sola presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta el estado en que se encuentran los bienes por los cuales oferta.

1.4 Destinos posibles del material: tendrán como únicos destinos posibles la fundición y/o la extracción de repuestos y demás autopartes no numeradas, advirtiéndose que bajo ningún concepto los vehículos extraídos podrán volver a circular como tales.

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta **3 días** hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Se deberá cotizar en moneda nacional, **por el total de los kilogramos estimados**

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional.**

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con dos copias en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 del T.O.C.A.F..

La oferta deberá estar firmada por un representante y/o apoderado que esté registrado y **validado en el RUPE.**

Las empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado **ACTIVO.**

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Art. 7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

a) Fecha: 23 de marzo 2017

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

No inferior a **60** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

En caso de no constar en la oferta plazo de mantenimiento de precio, se entenderá que el mismo queda fijo hasta el cumplimiento total del contrato, no aplicándose paramétrica de reajuste.

Art. 10.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.

Art. 11.- FORMA DE PAGO.

En el Departamento de Tesorería del Poder Judicial (Paraguay 1291), en forma previa al retiro del material adjudicado.-

Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la empresa constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 13.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Dentro de los 10 días de recibida la autorización de retiro por parte de Poder Judicial, la empresa deberá comenzar con el retiro, en caso contrario la Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la venta y adjudicar al oferente que sigue en precio sin perjuicio de otras acciones que corresponda.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la empresa contará con un plazo de 90 días para el retiro total de los bienes del presente pliego, contados a partir de recibida la autorización para el mismo.

En caso que no se pudiera cumplir con el plazo, las empresas oferentes lo deberán establecer específicamente en sus propuestas e indicarán el plazo dentro del cual pueden cumplir, lo que será valorado al momento de la adjudicación.

El retiro se podrá realizar exclusivamente con la presencia de un funcionario de la División Remates quien controlará el material extraído, debiéndose coordinar los días y horarios de la tarea con anticipación.

Será de cargo de la empresa adjudicataria realizar a su costo el retiro y transporte de la chatarra desde el terreno a su destino final, incluidos los movimientos de otros vehículos que sean necesarios para poder extraer el material vendido.

Art. 14.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

La Suprema Corte de Justicia adoptará un criterio de comparación que permita ponderar los siguientes:

La adjudicación se efectuará al oferente que ajustándose en un todo al pliego, presente la oferta con mejor precio.(100 % precios)

Art. 15.- ADJUDICACION.

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General de Condiciones.

Art. 16.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 18 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 17.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 18.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.